

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **1788**

MELIPILLA, **23 SET. 2011**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato suscrito con fecha 06 de Septiembre de 2011 entre la I. Municipalidad de Melipilla y la Junta de Vecinos Altos del Parque-Etapa II- Melipilla;

b) El Memorandum Interno N° 399/2011, de fecha 22 de septiembre de 2011, del Director Asesoría Jurídica;

c) El Acuerdo N°0651, de fecha 20 de junio de 2011 de sesión ordinaria del Honorable concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato suscritos con fecha 06 de septiembre de 2011, respectivamente, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y la Junta de Vecinos Altos del Parque Etapa II Melipilla, representada por doña Paula Natalia Catalán Lisboa, chilena, soltera, educadora de párvulos cédula nacional de identidad N°13.7613.105-3, con domicilio en Pasaje las Codornices N°1267, Población Altos del Parque II, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



  
**JORGE GUATICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/fms.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control



## CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

### JUNTA DE VECINOS ALTOS DEL PARQUE-ETAPA II-MELIPILLA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a seis de Septiembre de dos mil once, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la comodante; y por la otra doña **PAULA NATALIA CATALAN LISBOA**, chilena, soltera, educadora de párvulos, Cédula nacional de identidad número trece millones setecientos setenta y tres mil ciento cinco guión tres, en representación de **JUNTA DE VECINOS ALTOS DEL PARQUE-ETAPA II-MELIPILLA**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones novecientos cinco mil seiscientos setenta guión cuatro, ambos con domicilio, para estos efectos, en Pasaje las Codornices número mil doscientos sesenta y siete, Población Altos del Parque Etapa II, Comuna de Melipilla, en adelante la comodataria; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el

debidamente facultado, da en comodato a JUNTA DE VECINOS ALTOS DEL PARQUE-ETAPA II-MELIPILLA, para quien acepta su representante legal que comparece en este acto, el inmueble individualizado en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha, para que sea usado por la comodataria para los fines propios de la junta de vecinos, reservándose la comodante, la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación.

**CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia que en caso de disolución de la comodataria, como institución, o restitución anticipada por causales señaladas en la cláusula precedente, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio municipal, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio.

**QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización de esta escritura serán de cargo de la parte comodataria, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número

ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y la de doña **PAULA NATALIA CATALAN LISBOA** para representar a **JUNTA DE VECINOS ALTOS DEL PARQUE-ETAPA II-MELIPILLA** de Certificado de fecha dos de Junio de dos mil once, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, don Jorge Guaico Madrid; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó entregar en comodato, el terreno singularizado en las cláusula primera de este contrato, a la comodataria, según consta de Acuerdo número cero seiscientos cincuenta y uno en sesión ordinaria de fecha veinte de Junio de dos mil once. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la comodataria, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.



**PAULA NATALIA CATALAN LISBOA**

**CNI: 13.773.105-3**

**p.p. JUNTA DE VECINOS ALTOS  
DEL PARQUE-ETAPA II-MELIPILLA**

**RUT N° 65.905.670-4**



**MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



**FIRMARON ANTE MI**  
LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS DE ESTE DOCUMENTO  
MELIPILLA **22 SEP 2011**

